

PAGARÉ

IMPORTE DE ESTE PAGARÉ:

\$ 206,503.20

NÚMERO DE CRÉDITO : PAEEEMDK11X103231

Por este pagaré prometo (emos) y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente y sin protesto, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), en sus oficinas ubicadas en esta plaza en Mariano Escobedo Número 420, Colonia Anzures CP 11590, Ciudad de México, la cantidad de \$206,503.20(DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.),valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción.

El presente pagaré deriva del Contrato de Crédito PAEEEMDK11X103231, suscrito entre Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) y el Suscriptor, con fecha 12 de Febrero de 2025, por la cantidad de \$206,503.20 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.).

Este importe causará intereses sobre saldos insolutos que deberán ser pagados de conformidad con lo establecido en la tabla de amortización que se anexará a este pagaré.

El cálculo se efectuará utilizando el procedimiento de meses de 30 (treinta) días con divisor 360 (trescientos sesenta).

El (Los) Suscriptor(es) reconocen como importe el correspondiente a \$206,503.20 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.) valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción, el cual promete(n) y se obliga(n) a pagar por medio de este pagaré incondicionalmente y sin protesto, incluyendo todos sus accesorios de conformidad con este documento, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), en sus oficinas ubicadas en esta plaza en Mariano Escobedo Número 420, Colonia Anzures CP 11590, Ciudad de México.

El pago deberá efectuarlo el Suscriptor mediante 30 exhibiciones bimestrales de conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito y la tabla de amortización que se anexará a este pagaré.

En caso de que el Suscriptor incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente de capital, intereses ordinarios y accesorios en la fecha de pago correspondiente, pagará al FIDE intereses moratorios sobre capital vencido y no pagado a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE), que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en el momento del incumplimiento, revisable mensualmente, multiplicada por el factor 2 (dos), o la que sustituya a ésta, en caso de que se deje de publicar.

Los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de su liquidación total, utilizando el procedimiento de meses de 30 (treinta) días con divisor 360 (trescientos sesenta).

Por ser el caso de que este Pagaré debe ser cubierto en dos o más amortizaciones:a) la falta de pago oportuno de cualquiera de las amortizaciones pactadas , hará exigible anticipadamente el importe insoluto de este Pagaré , en cuyo caso , a partir del incumplimiento , causará intereses moratorios a la tasa pactada y, b) conforme a los artículos 128 , 165 fracción II y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito podrá ser presentado para su pago en cualquier tiempo a partir de su fecha de suscripción y hasta seis meses posteriores al día del vencimiento de la última amortización.

El suscriptor faculta a Nacional Financiera , S. N. C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) a descontar o endosar en cualquiera de sus formas el presente pagaré, así como utilizarlo como cobertura de cualquier emisión de títulos en serie o certificados de participación que Nacional Financiera, S. N. C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) llegue a hacer por declaración unilateral de voluntad.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 12 DE FEBRERO DE 2025.

SUSCRIPTOR(ES) :

Nombre: ABELIN PALACIOS CONTRERAS EN REPRESENTACIÓN DE RE MANAGEMENT SA DE CV
Domicilio: AVENIDA HIDALGO 407, SECTOR HIDALGO, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA C.P. 71980
Teléfono: 9512049261

OBLIGADO SOLIDARIO :

Nombre: GUMESINDO PALACIOS
Domicilio: CADETE FRANCISCO MARQUEZ 1004, LÁZARO CÁRDENAS, SANTA MARIA COLOTEPEC, OAXACA C.P. 70934
Teléfono: 9541133138

ENDOSO EN PROPIEDAD

Por el presente endoso, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, transmite sin su responsabilidad la propiedad de este Pagaré a Nacional Financiera, S.N.C. con todo de cuanto hecho y por derecho le corresponde, conforme al artículo 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

RAMON ENRIQUE LAGUNA MANCILLA

DELEGADO REGIONAL

LUGAR Y FECHA: Oaxaca de Juarez, Oaxaca 12 de Febrero de 2025

TABLA AMORTIZACIÓN - PAGARÉ

Fecha: 12 de Febrero de 2025.
NÚMERO DE CRÉDITO: PAEEEMDK11X103231

NOMBRE: RE MANAGEMENT SA DE CV

RPU: 695140810621

CICLO: BIMESTRAL

DIRECCIÓN: AVENIDA HIDALGO 407, SECTOR HIDALGO, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA C.P. 71980

PRODUCTO: PROGRAMA ECO - CRÉDITO EMPRESARIAL MASIVO

MONTO: \$ 206,503.20

TASA: 14.05 %

IVA: 16.00 %

CAT: 17.45 %

No. Pago	Fecha Vencimiento	Capital	Interés	IVA	Pago	Amortización	Saldo
1	16/07/2025	\$206,503.20	\$4,835.62	\$773.70	\$10,154.00	\$4,544.68	\$201,958.52
2	16/09/2025	\$201,958.52	\$4,729.20	\$756.67	\$10,154.00	\$4,668.13	\$197,290.39
3	16/11/2025	\$197,290.39	\$4,619.88	\$739.18	\$10,154.00	\$4,794.94	\$192,495.45
4	16/01/2026	\$192,495.45	\$4,507.60	\$721.22	\$10,154.00	\$4,925.18	\$187,570.27
5	16/03/2026	\$187,570.27	\$4,392.27	\$702.76	\$10,154.00	\$5,058.97	\$182,511.30
6	16/05/2026	\$182,511.30	\$4,273.81	\$683.81	\$10,154.00	\$5,196.38	\$177,314.92
7	16/07/2026	\$177,314.92	\$4,152.12	\$664.34	\$10,154.00	\$5,337.54	\$171,977.38
8	16/09/2026	\$171,977.38	\$4,027.14	\$644.34	\$10,154.00	\$5,482.52	\$166,494.86
9	16/11/2026	\$166,494.86	\$3,898.76	\$623.80	\$10,154.00	\$5,631.44	\$160,863.42
10	16/01/2027	\$160,863.42	\$3,766.89	\$602.70	\$10,154.00	\$5,784.41	\$155,079.01
11	16/03/2027	\$155,079.01	\$3,631.43	\$581.03	\$10,154.00	\$5,941.54	\$149,137.47
12	16/05/2027	\$149,137.47	\$3,492.30	\$558.77	\$10,154.00	\$6,102.93	\$143,034.54
13	16/07/2027	\$143,034.54	\$3,349.39	\$535.90	\$10,154.00	\$6,268.71	\$136,765.83
14	16/09/2027	\$136,765.83	\$3,202.60	\$512.42	\$10,154.00	\$6,438.98	\$130,326.85
15	16/11/2027	\$130,326.85	\$3,051.82	\$488.29	\$10,154.00	\$6,613.89	\$123,712.96
16	16/01/2028	\$123,712.96	\$2,896.95	\$463.51	\$10,154.00	\$6,793.54	\$116,919.42
17	16/03/2028	\$116,919.42	\$2,737.86	\$438.06	\$10,154.00	\$6,978.08	\$109,941.34
18	16/05/2028	\$109,941.34	\$2,574.46	\$411.91	\$10,154.00	\$7,167.63	\$102,773.71
19	16/07/2028	\$102,773.71	\$2,406.62	\$385.06	\$10,154.00	\$7,362.32	\$95,411.39
20	16/09/2028	\$95,411.39	\$2,234.22	\$357.47	\$10,154.00	\$7,562.31	\$87,849.08
21	16/11/2028	\$87,849.08	\$2,057.13	\$329.14	\$10,154.00	\$7,767.73	\$80,081.35
22	16/01/2029	\$80,081.35	\$1,875.24	\$300.04	\$10,154.00	\$7,978.72	\$72,102.63
23	16/03/2029	\$72,102.63	\$1,688.41	\$270.14	\$10,154.00	\$8,195.45	\$63,907.18
24	16/05/2029	\$63,907.18	\$1,496.49	\$239.44	\$10,154.00	\$8,418.07	\$55,489.11
25	16/07/2029	\$55,489.11	\$1,299.37	\$207.90	\$10,154.00	\$8,646.73	\$46,842.38
26	16/09/2029	\$46,842.38	\$1,096.90	\$175.50	\$10,154.00	\$8,881.60	\$37,960.78
27	16/11/2029	\$37,960.78	\$888.91	\$142.23	\$10,154.00	\$9,122.86	\$28,837.92
28	16/01/2030	\$28,837.92	\$675.28	\$108.05	\$10,154.00	\$9,370.67	\$19,467.25
29	16/03/2030	\$19,467.25	\$455.86	\$72.94	\$10,154.00	\$9,625.20	\$9,842.05
30	16/05/2030	\$9,842.05	\$230.47	\$36.87	\$10,109.39	\$9,842.05	\$0.00

Tabla de amortización que forma parte del pagaré suscrito por: RE MANAGEMENT SA DE CV a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).

Acepto que esta tabla de amortización es parte del Pagaré número PAEEEMDK11X103231.

La programación de pagos de este financiamiento es de carácter informativo, por lo cual las partes reconocen que las fechas de pago de las amortizaciones, montos, plazos e impuestos podrán variar dependiendo de los períodos de facturación del consumo de energía eléctrica, por acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, por operaciones que de este contrato se deriven, por acuerdo previo y por escrito entre las partes o por las disposiciones legales aplicables que señalen las autoridades competentes.

ABELIN PALACIOS CONTRERAS

GUMESINDO PALACIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]